



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA 261-2019-MDP

Pichanaqui, 29 de Mayo del 2019

VISTOS:

El Informe N° 366-2019-GDS/MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social, en el que solicita reconocimiento del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – SISFOH, mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°028-2019-MDP de fecha 09 de enero del 2019, se acreditó como responsable de la ULE – SISFOH al Gerente de Desarrollo Social, Lic. Pierre Alexander Rodas Borja;

Que, a través del Informe N° 366-2019-GDS/MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social, en el que solicita reconocimiento del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – SISFOH, mediante Acto Resolutivo, al Bach/Trabajador Social Jonathan Reynaldo Fuertes Mendoza, con la finalidad de continuar con los tramites para la atención a los usuarios;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – SISFOH al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Bach/Trabajador Social Jonathan Reynaldo Fuertes Mendoza
Cargo que ocupa en la Entidad	: Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento del SISFOH
Documento Nacional de Identidad	: 42433314
Correo Electrónico	: Jonathan.efm@outloo.com
Teléfono de contacto	: 971512200

ARTÍCULO 2°.- DEJA SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°028-2019-MDP de fecha 09 de enero del 2019;

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Interesado, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás Unidades Orgánicas, para su cumplimiento y fines consiguientes;

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE